



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 15/2013 (QUINCE BARRA DOS MIL TRECE).-----

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°: 54/2011 “LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN SU ARTÍCULO 7°.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Abog. Ignacio Britez Ruiz, miembro de este Cuerpo Legislativo, en la cual menciona la necesidad de modificar la Ordenanza N°: 54/2011 “LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11/2.001 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES VECINALES, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”.-----

CONSIDERANDO: Que, los vecinos se agrupan para poder ayudar al mejoramiento y hermoseamientos de sus respectivos barrios.-----

Que, muchas veces no pueden cumplir a cabalidad con los pagos de impuestos al día, pero aun así tienen la voluntad de ayudar al barrio por lo que no corresponde poner trabas, si no coadyuvar con el funcionamiento de las Comisiones Vecinales.--

Que, es deber y atribución de esta Corporación Legislativa aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal y otras disposiciones sobre la materia.-----

Que, la Plenaria analizó todos los términos del Proyecto, y se concluyó que el mismo se ajusta a derecho teniendo en cuenta los valiosos aportes de las Comisiones Vecinales a la comunidad sanlorenzana, en tal sentido la misma considero el Proyecto de Ordenanza presentada, siendo aprobado por unanimidad por los miembros presentes.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Modificar la Ordenanza N°: 54/2011 “la cual se reglamenta la constitución, funcionamiento y duración de las Comisiones Vecinales, dentro del Municipio de San Lorenzo, en su artículo 7° ; lo cual quedan redactados de la siguiente manera”.-----

ARTICULO 7°.- PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN VECINAL

Cuando un grupo de vecinos quisieran formar una Comisión Vecinal se Constituirán en la Dirección de Acción Social – Área Comisiones Vecinales para verificar que no existiese otra Comisión dentro del área de influencia que los vecinos pretendan trabajar.

✓ Redactar una solicitud dirigida al Intendente, solicitando permiso para realizar Asamblea a fin de conformar una Comisión Vecinal. La misma debe estar firmada por los vecinos interesado, con sus respectivas fotocopias de cédulas.

✓ Igualmente para recibir aportes de la Municipalidad o acceder a otro tipo de ayuda que soliciten.

✓ Constituirse en la Dirección de Acción Social – Área Comisiones Vecinales presentando los libros de Acta, Contabilidad, Fotocopia de la última Resolución, Balance que debe ser presentada con la firma del Síndico, Facturas legales de los gastos, siempre a nombre de la Comisión Vecinal para la verificación y la aprobación de la renovación.

✓ Una vez que el Balance se haya aprobado redactar una solicitud dirigida al Intendente, **con copia a la Junta Municipal**, solicitando permiso para realizar Asamblea, a fin de renovar la Comisión Vecinal, con la firma del Presidente y Secretario de la Comisión saliente.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL